



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

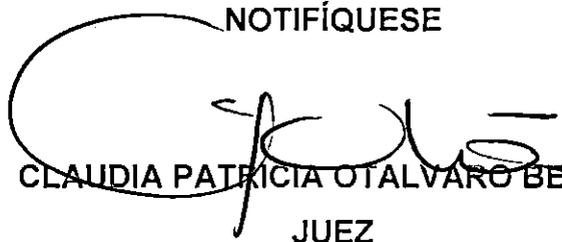
Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015)

PROCESO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	CLARIZA CORDOBA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 0368 - 00
AUTO	FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN / APELACIÓN DE SENTENCIA

En el proceso de la referencia, el pasado 8 de abril de 2015 se dictó sentencia en audiencia pública inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual, se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, decisión contra la que los apoderados de la parte demandante y demandada presentaron recurso de apelación en forma oportuna y debidamente sustentado.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011¹, el Despacho **CITA** a las partes a la celebración de la audiencia de conciliación de que trata la citada norma para el día **18 DE JUNIO DE 2015 A LAS 3:00 P.M.**, en las instalaciones del Despacho.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO
JUEZ

S.G.S.

¹ Que dispone que "cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a será audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso"

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO, N° 20 el auto anterior.

Medellín, 01 JUN 2015 Fijado a las 8 a.m.


ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO
Secretaría